

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//50.10

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1823

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 8 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

SELO DE OFICIO



MRS
AÑO 1823

Cabildo celebrado en su sala de ayuntamiento de mil ochocientos
 y veinte y tres, presidido por el Sr. D. Juan Manuel de Guzman y con
 asistencia de los señores D. Juan del Manzano =
 Montero =
 Negid. =
 Sandoval =
 Blanco =
 Infante =
 Bravo =
 Sandoval =
 Agudo =
 Medina =

Se trata que siendo el tiempo propio de arrendar
 deca al hacienda de las tierras de la Dehesa de las Na
 vas, corresponden a los propios de esta villa y que tambien
 seria mas conveniente su arrendamiento a cuenta fija
 y cierta que no a terrazgo: a este fin, y de abe
 riguas que numeradas corresponden a los
 propios de esta villa mezcladas con otras tierras de
 titular. Se acuerda: Que los señores Don Juan Manuel de Guzman
 y Juan Moreno Agudo, quienes se comprometen a
 de tal, por via de aceptacion y juramento, y con
 las prohibiciones declaradas en el propio de esta villa
 en cuenta de las censales de esta villa, en el ayuntamiento de
 la Sala. Que se publique en el ayuntamiento de esta villa
 por el Sr. D. Juan Manuel de Guzman y Don Juan Moreno Agudo, que
 arriendo a cuenta cierta por un año, y que se subasten
 el Domingo proximo dia y noche del corriente =
 Saque del libro Capitulo corriente
 al folio seis = que ha tramitado

Otras cosas e particular del acta inuento
aque me refiero, y de que certifico =

Antonio M. P. ^{de la casa}
D. Domingo ^{de}
Cris

Notif. }
aceptaci. }
y juram. }
En la misma villa y dia, yo el Sr. ^{procurador}

ce saca el nombram. de peritos que la ^{de}
esta hecho, a Juan Moreno Agudo y Juan ^{de}
Morales y Ponce, de tal euid. quine ^{de}
radg digieron: Aceptaron y aceptaron el
Cargo que se les ha hecho, y juraron ante
el Sr. ^{procurador} de el Ayuntamiento ^{de} cumplir ^{de}
y cumplir con el ^{de} segun en ^{de} intelig. ^{de} Notif.
en p. no sabe lo haie ^{de} su ^{de} mand. ^{de} se go

Certifico
Percevia

Antonio M. P. ^{de la casa}
D. Domingo ^{de}
Cris

Prohibi. on
y fiscal.

En la misma villa y dia, con sig. lo
de Ducto ^{de} acordado p. el Ayuntamiento ^{de} se publica
Bando y fiscal ^{de} Ducto ^{de} en la ^{de} dilig. ^{de} as-
tencia ^{de} lo que ^{de} contra

deste Exped. y que el Domingo por
se ha de celebrar el remate en el mejor
tor, sin vafad de la bauxion en que se consideren
su arriendo p. loy Herity. Y a qual punto, lo uno
to y firmo =

Demora

Declaracion
En la villa de Segenab, a diez y ocho de Enero de
mil ochocientos y tres ante el Sr. Alcaide prin
cipal del Ayuntamiento comparecieron Juan
Moreno Agudo y Juan Morales Porriño Herity
nombrados p. el Sr. Alcaide y bauxion de las fue
tas de las Navas correspond. a los p. p. de esta
villa, que se acordado arrendarlas p. el Ayun
tamiento a p. cierta; y quales vafad de la bauxion
mento que tienen prestado y caso necesario
de mucho pauer, dijeron: Que en cumplimiento
de lo mand. habian pasado adha de herades
las crabas, y no obstante las grandes
dificultades que ofrecia la graduacion de
las Fuentes, p. estar muy lindes, confusas, y
aun algunas de ellas, de todo perdidas p.
el mucho tpo. que ha transcurrido

sin haberse hecho aprecio de ellas, y hallandose
 mezcladas entre otras de dominio particular
 lo han executado con la posible exactitud.
 Las han amojonado, y subdividido, a rason
 de ocho fanegas por cada suerte que es su
 cabida antigua, y el arreglo de cada suerte
 por un año a grano con expresion de la
 tercia es en esta forma siguiente

Primer padron al sitio de la fanada
tercia. Terada.

- 1.^a La primera al sitio de la Maginca, lindando con tierras de la granja de San Juan, al padron de la fanada de los Caniles, y va a morir a la Subera puede granar quatro fanegas. De las de trigo y diez de cebada ————— 2^o " " 2^o "
- 2.^a La segunda, diez fanegas de trigo y de centeno media. " " " " 2^o " "
- 3.^a La tercera, tres fanegas: una y media de trigo, y una y media de centeno. " " " " 2^o " "
- 4.^a La quarta, tres fanegas, una y media de trigo, y una y media de centeno. " " " " 2^o " "

SELO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

5 ^a	La quinta, seis fanegas y quatro de trigo y de cebada	Trigo Levada. Cent. 9 7 00 1/2
6 ^a	La sexta, dos fanegas de cebada y una de centeno 2
7 ^a	La septima, dos fanegas de trigo y una fanega y media de cebada 2
8 ^a	La octava, cinco fanegas y media de trigo y media de cebada 2
9 ^a	La novena, tres fanegas y dos de cebada y una de centeno 2
10 ^a	La decima, dos fanegas de trigo y dos de cebada 2
11 ^a	La que sigue, cinco fanegas y tres de trigo y dos de cebada 3
12 ^a	La que sigue, quatro fanegas y dos de trigo y dos de cebada 2
13 ^a	La que sigue, que linda con la anterior, tres fanegas y media de trigo y media de cebada 5

Segundo Padrón.

Que linda con la Padrona y Suben desde San de

22 24 15 03

alo alto de las Siervas al Segundo Trigo. Ceada. Cento
22. 24 1/2 - 33
Padron

1^a ... La primera que linda con las laderas
tas, puede ganar diez faneg. de trigo,
fanega y media de cebada y media
de centeno.

2^a ... La segunda: una que esta sola p.
cima del jamino de los Carboneros. Es
linda con las laderas y corticilla, que
se gana una fanega de trigo, y otra
de centeno.

3^a ... La tercera, puede ganar tres fanegas
de cebada y una de centeno.

4^a ... Puede ganar diez faneg. de trigo, dos
de cebada, y media de centeno.

5^a ... Sue linda ~~por~~ p. el otro cortado
con las Siervas de la Barranca, que
se gana cinco faneg. de cebada y
media de centeno.

6^a ... Sue linda p. el otro cortado, ala de la
Barranca. Mamada de antena, que
se gana diez faneg. de trigo y tres de
cebada.

7^a ... Cerro montoso que linda con otra de
Pepe y bollo, puede ganar una fan.
de trigo, diez de ceb. y med. de centeno.

30. 41 - 3

o 36

41. trigo cerda
30. 11.

La octava puede ganar dos fanegas de cebada y una de centeno. 2 .. 1 .. 1 ..

Termino Padron.

Delafaña, barque confinan al Arroyo de la Magina

1^a

..... Linda con el arroyo Delafaña y puede ganar tres fanegas de cebada. 3 ..

2^a

..... La Segunda puede ganar cinco fanegas de cebada y una de centeno. 5 .. 1 ..

3^a

..... Puede ganar una fanega de trigo y cuatro de cebada. 1 .. 4 ..

4^a

..... Puede ganar dos fanegas de cebada y una de centeno. 2 .. 1 ..

5^a

..... Puede ganar tres fanegas de cebada y una de centeno. 3 .. 1 ..

6^a

..... Puede ganar tres fanegas de cebada y una de trigo. 3 .. 1 ..

7^a

..... Puede ganar tres fanegas de cebada y una de centeno. 3 .. 1 ..

8^a

..... Puede ganar dos fanegas de trigo y tres de cebada. 2 .. 3 ..

Quarto Padron.

Que son finan con los parales

1^a

..... La primera que linda con los parales 34 y 69 y 11 1/2

Castellano, esta sembrada apida trigo av. da ce.
3A-11-69-11

no la may a jornal de ella

2^a ... Una sola que linda con otra o sea un
unul fanauud. en la jornalada del trigo.
Trigo cortado linda con el trigo
lindo, puede ganar dos fanegas de trigo
una y media de cebada y media de centeno.

3^a ... Puede ganar una fanega de trigo y
cinco de cebada. Esta suerte y conocida
p. la del adereso.

4^a ... Puede ganar tres fanegas de cebada y
una de centeno.

5^a ... Puede ganar tres fanegas de cebada y
una de centeno.

6^a ... Puede ganar esta suerte que linda
con otra de Juan Moreno quonto
fanega y media de trigo, y tres de
cebada.

7^a ... Esta suerte nombrada ligera
nantiu, puede ganar una fanega
de trigo, fanega y media de cebada
y media de centeno.

8^a ... Esta suerte puede ganar, media 39 1/2 86

SELO DE OFICIO

4. MRS
AÑO 1823



De trigo lev. cent.
30 1/2 86 1/2 1/2

- 1.^a Fanga de trigo, y de cevada, y gana se centeno.
- 2.^a Esta suerte inmed. a la anterior, y uese gana de trigo, de cevada y media de centeno.
- 3.^a Esta suerte de tierra con el Valle Galindo al sitio de la Sierra de la Silva puede ganar de fang. de cevada, y gana de centeno.
- 4.^a La que sigue a la ant. y linda con el barrion del pinillo, puede ganar de fang. de trigo y de cevada.
- 5.^a La que sigue al octo, puede ganar de fanga de trigo y de cevada.

Cuyo reconocim. y graduacion en la forma que queda referido, dijeron lo han hecho bien y firm. segun su entelig. sin fraude ni corrup. alg. habiend. wagnado la dilig. en el termino de seis dias, lo uno p. hallarse a cerca de tres leguas de distancia de la poblacion, y lo otro p. las razones que se dan en un tomo al principio. En todo lo qual, se rati. ficaron de nuevo ley da que se fue esta

su Declaracion, expresando ser de edad de sesenta
mayor de sesenta años, y el segundo de
cincuenta, no firmas p. no saben, lo hace
Ja su mand. segue yo el Sr. D. Casto =
Fran. Berencia

Antonio de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

Auto. 3 Consig. te alo acordado p. el Ayuntamiento
para realizar el arrendo en publica
subasta, de las suertes contenidas en este
Exped. te figure duto anunciandose
en taracion, y realuere aquel en el dia
de manana, como esta acordado: Proved.
do p. el Sr. D. Al. G. p. n. con. l. en p. q. n.
adieu y ocho de En. de mil ochoc. vein

M. te y tres =
Berencia

Antonio de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

Premate 3 En p. q. n. adieu y mil ochoc. de En.
del mismo ano, a efecto de p. q. n.
al harr. de las suertes de las sa
bas, contenidas en este Exped. te
tas que, consig. te alo mand. de

auto anterior se han notoriado con exor-
 sion de ellas y su tarazon p. medio de d. d. d.
 hallandose en las Casas Capitulares y d. d. d.
 de Ayuntamiento se dio principio a la diligencia
 y en su virtud varios vecinos Labradores de
 esta Ciudad hicieron posturas p. su tarazon de
 algunas de estas Suertes, las que fueron
 publicadas avon de p. regonero, en algunas
 fueron mejoradas p. otro, y se remata-
 ron las que constan de continuacion, en las
 Personas y p. las cantidades de Granos

Seguiente

Trigo 60^{da} Ciento

1^{er} Padron

- 1^a Manuel Villa Chumorro, dos fanegas de trigo, y dos de levada. " 2. " 2.
- 2^a Ignacio Perez, Nam. de Anton guero fanega de trigo y 2/3 de levada. " 1. " 3.
- 3^a Jose Mexcala, fanega de trigo y 2/3 de levada. " " " 3.

2^o Padron

- 1^a Juan Adams, tres fanegas de trigo, quatro y media de levada y media de centeno. " 3. " 4 1/2 " 1/2
- 2^a Jose Julian, cinco fanegas y media de levada y una de centeno. " " 5 1/2 - 5.

2-1 45-

SEILLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

6.^a Man. Barrancas, tres faneg. de trigo y tres y med. cevada 3. 1/2

3.^o Padron

2.^a Don Juan Pinolgo, cinco faneg. de cevada, y media de centeno " " 5.

3.^a Tomas Lanco una fanega de trigo y cinco y med. de cevada " 5. 1/2

6.^a Mariano Lopez, una fanega de trigo y tres de cevada " 3.

8.^a Jose Abril, dos faneg. de trigo y cinco de cevada " 5.

4.^o Padron

7.^a Juan Garcia Zalar, una fanega de trigo, una y med. de cevada, y media de centeno " 5. 1/2

8.^a Antonio Diaz may. una fanega de trigo, y dos y media de cevada " 2 1/2

9.^a Jose Carrasco, dos faneg. de trigo, tres de cevada, y una y media de centeno " 3.

2.^a Jose Blanco, dos faneg. de trigo, una y media de cevada, y media de centeno " 2. 1/2

22 1/2 16 1/2

SELLO DE OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

- 5.^a Alexo Garcia, una fanega de trigo ^{trigo lev. da cento} 22 1/2 46 1/2 18 1/2
 y cinco de cebada 5 5
- 6.^a Manl. Barrag. Garcia, una fanega y media de trigo, y tres y media de cevada 5 1/2 3 1/2
- 10.^a Jov. Carrasco, dos fanegas de cebada y una de centeno 2 5
- 11.^a Man. Julian, dos fanegas de trigo y una y media de cevada 2 6 1/2
- 12.^a Rafael Guerra, dos fanegas de trigo y quatro de cebada 2 1/2
- 3.^a padron
 7.^a Inspectores Carballedo tres fanegas de cevada y una de centeno 3 1

total 28 3/4 70 1/2 6 1/2

total de fanegas setenta y cinco y ocho y media: setenta y media de cevada y seis y media de centeno. Lo firmo el Sr. Alcalde primero Jov. Pons. y Sindico primero a que certifico =

Juan. Berenz

Juan Antonio de los Rios

En Juerga el año de febrero del mismo año
 continuo la diligencia de remate del arrend
 de las suertes de las rivas se con certifico
 Sr. Alcaide de Puerto del Reyuntamiento con alg. Ca
 vidad de rivas en la Plaza de la Couron
 de que de hechas varias publicacione
 pregonero, se verifico el remate de las do
 siguientes

Quanto Padron.

Cevada y Centeno

4^a Fran. co Panagan, la quarta, en tres faneg
 y quantilla de cebada y una de

Centeno

03 fl. 19

5^a Jose Juan Manguer, la quinta en
 tres faneg de cebada y una de centeno

03 fl. 11

Que son las unicas suertes que se han

06-19-11

rematadas en este dia, importand todo, seis fa
 negas de cebada y una quantilla, y dos fanegas de
 Centeno, firmandolo su unico con el Sindico
 y mens del Ayuntamiento de que certifico

Juan B. Berona

[Signature]
 Domingo

Cebis



8.

La tercera Suerte del Segundo pedron se arrendo a Juan Adams
en el precio de su terreno q' son tres fa. de Laredo y una de
Centeno *Feo!* a feir de Jethano =
Domingo
[Signature]

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1823

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]